

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 19899** *Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria sobre notificación de la resolución recaída, con fecha 15 de abril de 2009, en el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Milch Union Hocheifel, E.G. contra la licitación y pliegos reguladores del expediente 333/08, sobre suministro y distribución de alimentos lácteos con destino al Plan 2009 de ayuda a los más necesitados.*

El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Milch Union Hocheifel, E.G., contra la licitación y pliegos reguladores del expediente 333/08, sobre suministro y distribución de alimentos lácteos con destino al Plan 2009 de ayuda a los más necesitados, y al no haber sido posible practicar la notificación en el domicilio que aparece en el recurso, por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

Hago Saber: El Fondo Español de Garantía Agraria ha dictado resolución, de fecha 15 de abril de 2009, en el procedimiento de referencia, por la que se declara la inadmisión a trámite por extemporáneo del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil de nacionalidad alemana "Milch Union Hocheifel, E.G.", por la que impugna la licitación y los Pliegos Reguladores del expediente 333/08, dada a conocer mediante el anuncio publicado en el BOE de fecha 21-1-2009 sobre procedimiento abierto para la contratación de diversos suministros y distribución de alimentos con destino al Plan 2009 de ayuda a los necesitados, expedientes números 332/08 y 333/08.

Dicha inadmisión está motivada por el hecho de que la resolución sobre la que recae el recurso fue publicada en el BOE el día 21 de enero de 2009 y el recurso especial planteado se presentó con fecha 6 de febrero de 2009 en el Registro General del Fondo Español de Garantía Agraria, con lo cual el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto impugnado, plazo al que se refiere el artículo 37.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha quedado rebasado, por lo que procede, en consecuencia y sin entrar en el fondo del asunto, declarar el recurso extemporáneo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, el cual podrá dirigirse, por sí o por medio de representante autorizado, al Fondo Español de Garantía Agraria, c/ Beneficencia, 8, Madrid, para conocer el texto íntegro de la mencionada resolución.

Madrid, 4 de junio de 2009.- El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.

ID: A090045494-1